

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Celendín, 30 de mayo de 2024

INFORME TÉCNICO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

A : **ING. FREDY FERNANDO SALDAÑA CASANOVA**
GERENTE GENERAL
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDIN



RECIBIDO
FECHA: 30 / 05 / 24
HORA: 08:13 am
FIRMA

DE : **LIC. ADM. ANTONY CRHISTIAN GUERRERO TIRADO**
RESPONSABLE(E) ABASTECIMIENTO
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDIN

ASUNTO : **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-IVPC/CS-1, para la: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE08B LOMA DEL INDIO SUCRE DISTRITO SUCRE CELENDIN CAJAMARCA”.**

Por la presente es grato saludarlo, y a la vez en base al Procedimiento de Selección descrito en la Referencia, hacer de su conocimiento lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 03 de mayo del 2024 y mediante Resolución de Gerencia General N° 086–2023–IVPC/GG, se aprobó las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-IVPC/CS-1, para la: “CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE08B LOMA DEL INDIO SUCRE DISTRITO SUCRE CELENDIN CAJAMARCA”**, con un Valor Estimado de S/ 101,254.00 (Ciento Un Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles).

2. Según el siguiente cronograma:

Cronograma

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	06/05/2024	06/05/2024
Registro de participantes (Electrónica)	07/05/2024 00:01:00	19/05/2024 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	07/05/2024 00:01:00	08/05/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	09/05/2024	09/05/2024
Integración de las Bases A TRAVÉS DEL SEACE (CAJAMARCA / CELENDIN / CELENDIN)	09/05/2024	09/05/2024
Presentación de ofertas (Electrónica)	20/05/2024 00:01:00	20/05/2024 23:59:00
Evaluación y calificación EN LA OFICINA DEL IVP-C UBICADA EN EL JR. CACERES N° 705 (CAJAMARCA / CELENDIN / CELENDIN)	21/05/2024	29/05/2024
Otorgamiento de la Buena Pro A TRAVÉS DEL SEACE (CAJAMARCA / CELENDIN / CELENDIN)	29/05/2024 08:30:00	29/05/2024

3. En consideración a lo descrito con fecha 29/05/2024 el Comité de Selección realizó la APERTURA, ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, del Procedimiento de Selección en mención, encontrando que los Postores Inscritos, no realizaron la presentación de Ofertas Técnicas y Económicas; por ende, el Procedimiento de Selección en mención es declarado **DESIERTO**.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANALISIS

Teniendo en consideración los Actos descritos en los párrafos predecesores, se puede constatar que, en el Procedimiento de Selección objeto del presente documento, no han realizado la presentación de ofertas tal como se demuestra a continuación:

Entidad convocante	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CELENDÍN
Moneda	AS-18-5-2024-IVPCCS-1
Nro. de convocatoria	1
Objeto de contratación	Servicio
Descripción del objeto	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE080 LOJA DEL INDIO SUCRE DISTRITO SUCRE CELENDIN CAJAMARCA
Número de Contratación	IVP-C-2024-87

Búsqueda de propuestas			
Estado de registro	[Selección]	Postor	#UCFCódigo
Estado de la propuesta	[Selección]		
			<input type="button" value="Buscar"/> <input type="button" value="Limpiar"/>
			<input type="button" value="Regresar"/>

Registros encontrados: mostrando 0 registros(s) de 0 a 0. Página 0 de 0

FUNDAMENTO: En consideración al Reglamento de Contrataciones del Estado, que precisa:

Artículo 65. Declaración de desierto, Numeral 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.

De acuerdo al RLCE en su Numeral 65.2. precisa: “Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE”.

Así mismo en su Numeral 42.4., precisa: “Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado”.

CONCLUSIONES:

- El Área Usaria ante la falta de presentación de Ofertas de los Postores inscritos, deberá considerar si realiza una actualización de los Términos de Referencia empleados para la Primera Convocatoria.
- Considerar si es necesario realizar un reajuste de Plazos y por ende Valor Estimado para la próxima Convocatoria.
- Finalmente, en caso de realizar los ajustes antes mencionados, deberá plasmarlos en los Términos de Referencia y Requerimiento que formará parte de la siguiente convocatoria, con la finalidad de solicitar una nueva aprobación del Expediente de Contratación y por consiguiente de Bases Administrativas; o en caso de no considerar una actualización a los TDR, deberá informarlo por escrito al Órgano de las Contrataciones del Estado con la finalidad de proceder con la Segunda Convocatoria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle a usted las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**INSTITUTO VIAL PROVINCIAL
CELENDÍN**

Lic. Antony Christian Guerrero Tirado
Responsable de Abastecimiento